

**Spain-Zizur Mayor: Construction work for buildings relating to leisure, sports, culture, lodging and restaurants**

OJ S 59/2018 24/03/2018

Contract notice

Works

Directive 2004/18/EC

**Section I: Contracting authority**

---

**I.1. Name and addresses**

Official name: Ayuntamiento Zizur Mayor

Postal address: Parque Erreniega, s/n

Town: Zizur Mayor

Postal code: 31180

Country: Spain

For the attention of: JON GONDAN CABRERA

E-mail: [dzunzarren@zizurmayor.es](mailto:dzunzarren@zizurmayor.es)

Telephone: +34 948181900

Fax: +34 948180697

**Internet address(es):**General address of the contracting authority: [www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)**Additional information can be obtained from:**

the abovementioned address

**Specifications and additional documents (including documents for competitive dialogue and a dynamic purchasing system) can be obtained from:**

the abovementioned address

**Tenders or requests to participate must be submitted:** the abovementioned address**I.2. Type of the contracting authority**

Regional or local authority

**I.3. Main activity**

General public services

**I.4. Contract award on behalf of other contracting authorities**

The contracting authority is purchasing on behalf of other contracting authorities: no

**Section II: Object of the contract**

---

**II.1. Description****II.1.1. Title attributed to the contract by the contracting authority**

Contrato de obras de reforma y ampliación de las instalaciones deportivas de Zizur Mayor

**II.1.2. Type of contract and place of performance or delivery**

Works

Execution

Main site or place of performance: Instalaciones deportivas municipales de Zizur Mayor.

NUTS code ES España

**II.1.3. Information about a framework agreement or a dynamic purchasing system**

The notice involves a public contract

#### **II.1.4. Information about framework agreement**

#### **II.1.5. Short description of the contract or purchase(s)**

Contrato de obras de reforma y ampliación de las instalaciones deportivas de Zizur Mayor.

#### **II.1.6. CPV code(s)**

45212000 Construction work for buildings relating to leisure, sports, culture, lodging and restaurants

#### **II.1.7. Information about the Government Procurement Agreement (GPA)**

The procurement is covered by the Government Procurement Agreement: yes

#### **II.1.8. Lots**

This contract is divided into lots: no

#### **II.1.9. Information about variants**

Variants will be accepted: no

### **II.2. Scope of the procurement**

#### **II.2.1. Total quantity or scope**

Estimated value excluding VAT: 9 570 716,19 EUR

#### **II.2.2. Information about options**

Options: no

#### **II.2.3. Information about renewals**

This contract is subject to renewal: no

### **II.3. Duration of the contract or time limit for completion**

Duration in months: 730 (from the award of the contract)

## **Section III: Legal, economic, financial and technical information**

---

### **III.1. Conditions related to the contract**

#### **III.1.1. Deposits and guarantees required**

1) Garantía definitiva, resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía para el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato por importe del 4 % del valor estimado del contrato, cuyo régimen será el establecido en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Dicha garantía habrá de ser constituida mediante alguna de las siguientes formas:

a) En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en La Caixa.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

— El aval deberá expedirse a favor del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

— El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento de Zizur

Mayor.

— El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Zizur Mayor resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

c) Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el Ayuntamiento de Zizur Mayor autorice expresamente su cancelación y devolución.

En el momento de la constitución de la garantía definitiva, la persona adjudicataria deberá señalar un domicilio postal en Pamplona o su comarca, hasta un radio máximo de 20 km, a efecto de notificaciones y de seguimiento de las obras por la dirección técnica o la Administración contratante. Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre las garantías y transcurrido el plazo de la misma, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

### **III.1.2. Main financing conditions and payment arrangements and/or reference to the relevant provisions governing them**

15) Pagos parciales y liquidación.

Los trabajos se abonarán en certificaciones, una cada mes, y se corresponderán con las fases del trabajo ejecutadas. El pago vendrá firmado por el adjudicatario, lo que supondrá que renuncia a toda acción para reclamar otros derechos que hasta ese momento le hubieran podido corresponder durante la ejecución de los trabajos.

Todos los pagos se considerarán a cuenta de la liquidación final y se deducirán de esta. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días naturales desde la recepción en el registro del órgano de contratación competente de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización parcial del contrato. Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el pago, la cantidad adeudada devengará automáticamente un interés de demora, sin necesidad de intimación o requerimiento, equivalente a la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de refinanciación, efectuada antes del primer día natural del semestre de que se trate, más ocho puntos porcentuales. Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos de cualquier tipo, salarios, seguros sociales, materiales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, la comunidad foral o el municipio, etc. que pesen sobre el contrato o sobre el objeto del mismo, aun cuando algunos de ellos puedan ser repercutibles.

En particular, serán gastos que asumir por el adjudicatario, de forma que se consideran repercutidos en los precios de la obra, los siguientes:

- gastos de redacción de elaboración de la oferta y defensa de la misma;
- gastos de instalación, mantenimiento y retirada de la oficina de obra;
- gastos de la instalación, consumo y retirada de las líneas telefónicas;
- gastos de la instalación, consumo y retirada de suministro eléctrico;

- gastos de la instalación, consumo y retirada del agua para obra;
- gastos de edición de las certificaciones de obra;
- gastos de vigilancia de la obra, incluso nocturnos y días festivos;
- cuantos gastos administrativos, fiscales y los derivados de disposiciones legales afectan a la ejecución de la obra o al funcionamiento de la empresa contratante.

Específicamente, son de cuenta del contratista todo tipo de gastos necesarios para la ejecución de la obra de acuerdo a las condiciones del contrato, y en particular el pago de la compra de materiales, suministros, y trabajos efectuados por empresas subcontratadas.

Únicamente los gastos de permisos, gestiones y autorizaciones administrativas que se precisen serán por cuenta del ayuntamiento.

### **III.1.3. Legal form to be taken by the group of economic operators to whom the contract is to be awarded**

1) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

a) Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad. Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el DF 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición. En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en la que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio. Además, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en UTE y los licitadores que participen conjuntamente, deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en UTE y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo

10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

#### **III.1.4. Contract performance conditions**

The performance of the contract is subject to particular conditions: no

#### **III.2. Conditions for participation**

##### **III.2.1. Suitability to pursue the professional activity, including requirements relating to enrolment on professional or trade registers**

List and brief description of conditions: 1) Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad. Si el licitador fuera persona jurídica, deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el DF 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en la que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio. Además, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en UTE. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable

que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en UTE, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

### **III.2.2. Economic and financial ability**

List and brief description of conditions: 2) La solvencia económica y financiera se acreditará conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Declaración de, al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica del licitador para la cuantía de proyecto y el riesgo asumido.
- Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, en cada uno de ellos, superior a 4 000 000,00 euros.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo los que consistan en declaraciones, que podrán constar en un único documento firmado por todos ellos.

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito acompañada de las mismas acreditaciones para su comprobación y, en su caso, aceptación.

Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.

### **III.2.3. Technical and professional ability**

List and brief description of conditions:

La solvencia técnica se acreditará mediante lo siguiente:

Relación de obras de edificación dotacional, expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término (precio y plazo en referencia al previsto). Los requisitos mínimos serán:

- La aportación de al menos de un certificado de obra con un presupuesto de ejecución material que supere los 5 000 000,00 euros o dos certificados correspondiente a obras de edificios dotacionales, públicos o privados, con un presupuesto de ejecución material acumulado igual o mayor a 6 000 000,00 euros, sin que ninguno de ellos sea inferior a 2 000 000,00 €, en los últimos diez años.
- La aportación de un certificado de que alguno de los edificios anteriores cuenta con un presupuesto de ejecución material correspondiente a instalaciones eléctricas superior a 500 000 EUR.
- La aportación de un certificado de que alguno de los edificios cuenta con un presupuesto de ejecución material correspondiente a instalaciones de climatización superior a 1 000 000,00 EUR.

De la relación de personal adscrito a la obra, se acreditará el ejercicio de las labores tanto del

jefe de obra como del encargado en al menos una obra de ejecución con las características análogas del punto anterior, mediante certificado firmado por el promotor o la dirección facultativa de las obras referidas, donde se haga constar el importe de las mismas y su fecha de finalización. La titulación exigida para el jefe de obra será de arquitecto técnico, arquitecto, o ingeniero. Para el caso del responsable de instalaciones, se acreditará su participación en obras dotacionales en los últimos 5 años donde la parte correspondiente a instalaciones eléctricas supere un presupuesto de ejecución material de 500 000,00 euros y 1 000 000,00 euros para la parte de climatización. La titulación exigida será la de ingeniero o ingeniero técnico.

Relación detallada y concreta de maquinaria, material, resto de equipo técnico y plantilla con organigrama de dependencias con las que cuenta el licitador para ejecutar la obra, junto con un compromiso formal de mantener estos medios a lo largo del periodo de ejecución del contrato.

Indicación de la parte del contrato que se vaya a subcontratar, adjuntando listado de todas las subcontratas que vayan a participar en la obra, y la solvencia aportada en su caso. El listado presentado será vinculante para el contratista principal, no pudiéndose realizar la obra con otros subcontratistas no incluidos en el listado. En caso de que los subcontratistas pretendan ser sustituidos, será necesaria la justificación de la misma, y la acreditación de que los sustitutos disponen de al menos la misma capacidad o solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma prevista en este artículo, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

#### **III.2.4. Information about reserved contracts**

#### **III.3. Conditions specific to services contracts**

##### **III.3.1. Information about a particular profession**

##### **III.3.2. Information about staff responsible for the performance of the contract**

### **Section IV: Procedure**

---

#### **IV.1. Type of procedure**

##### **IV.1.1. Type of procedure**

Open

#### **IV.1.2. Information about the limits on the number of candidates to be invited**

#### **IV.1.3. Information about reduction of the number of solutions or tenders during negotiation or dialogue**

### **IV.2. Award criteria**

#### **IV.2.1. Award criteria**

The most economically advantageous tender in terms of Price is not the only award criterion and all criteria are stated only in the procurement documents

#### **IV.2.2. Information about electronic auction**

An electronic auction will be used: no

### **IV.3. Administrative information**

#### **IV.3.1. File reference number attributed by the contracting authority**

#### **IV.3.2. Previous publication concerning this procedure**

no

#### **IV.3.3. Conditions for obtaining specifications and additional documents or descriptive document**

Time limit for receipt of requests for documents or for accessing documents: 2.5.2018 - 23:59

Payable documents: no

#### **IV.3.4. Time limit for receipt of tenders or requests to participate**

2.5.2018 - 23:59

#### **IV.3.5. Estimated date of dispatch of invitations to tender or to participate to selected candidates**

#### **IV.3.6. Languages in which tenders or requests to participate may be submitted**

Spanish.

#### **IV.3.7. Minimum time frame during which the tenderer must maintain the tender**

#### **IV.3.8. Conditions for opening of tenders**

Persons authorised to be present at the opening of tenders: no

### **Section VI: Complementary information**

---

#### **VI.1. Information about recurrence**

This is a recurrent procurement: no

#### **VI.2. Information about European Union funds**

The procurement is related to a project and/or programme financed by European Union funds: no

#### **VI.3. Additional information**

#### **VI.4. Procedures for review**

##### **VI.4.1. Review body**

Official name: Alcalde del Ayuntamiento de Zizur Mayor

Postal address: Parque Erreniega, s/n

Town: Zizur Mayor  
Postal code: 31180  
Country: Spain  
E-mail: [ayuntamiento@zizurmayor.es](mailto:ayuntamiento@zizurmayor.es)  
Telephone: +34 948181900  
Fax: +34 948180697  
Internet address: <http://zizurmayor.es>

#### **VI.4.2. Review procedure**

Precise information on deadline(s) for review procedures: a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de este acuerdo,  
b) recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que sea competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o bien,  
c) recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

#### **VI.4.3. Service from which information about the review procedure may be obtained**

Official name: Secretaría del Ayuntamiento de Zizur Mayor  
Postal address: Parque Erreniega, s/n  
Town: Zizur Mayor  
Postal code: 31180  
Country: Spain  
E-mail: [ayuntamiento@zizurmayor.es](mailto:ayuntamiento@zizurmayor.es)  
Telephone: +34 948181900  
Fax: +34 948180697  
Internet address: <http://zizurmayor.es>

#### **VI.5. Date of dispatch of this notice**

23.3.2018